

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5657-D-15

S/T

Buenos Aires, 26 NOV 2015

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Institúyase el día 21 de agosto de cada año, como Día Nacional del Ladrillero Artesanal, en homenaje al señor Oscar Robledo, productor artesanal de ladrillos no vidente de la provincia de Corrientes.

Art. 2º- Encomiéndose al Poder Ejecutivo, en los distintos ámbitos de su competencia, la implementación de actividades alusivas al Día Nacional instituido en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente iniciativa.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dios guarde al señor Presidente.



Blancuzzi
[Signature]